

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 118

Callao, 11 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 05 Fecha: 12 JUN. 2020

La Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de mayo de 2020, el Oficio N° 1758-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el 29 de mayo de 2020, el Informe N° 1075-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 1141 -2019-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 02 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal i) del numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto de Urgencia N°014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020", referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año Fiscal 2020; autoriza de manera excepcional la transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Seguro Integral de Salud, refiriendo: "Las que realice el Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud", y además en el numeral 17.2 refiere que en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, estas transferencias se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de mayo de 2020, dispone en el artículo 1: "Aprobar la Transferencia Financiera prospectiva de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 6,555,762.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios en los términos y a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios mayo 2020, que forman parte integrante de la presente Resolución, para el financiamiento de los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID19), en el marco de los Convenios, Actas y Adendas suscritos con los Gobiernos Regionales y Direcciones de Redes Integradas de Salud”;

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, señala: “Que, a través del numeral 7.1, del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 039-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) establece respectivamente: “Autorízase al Seguro Integral de Salud (SIS), de manera excepcional, para que, durante el Año Fiscal 2020, a solicitud del MINSA, efectúe transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras con las que tenga convenios suscritos, para financiar los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID-19), así como de aquellas personas que se encuentren comprendidas en el literal d) del numeral 2 de las disposiciones específicas de la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA (...)”;

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, señala: “Que, a través del Informe N° 021-2020-SIS/OGPPDO-DADZ, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 499, por el importe de S/ 9,008,956.00 (NUEVE MILLONES OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras a favor de las unidades ejecutoras de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y Gobiernos Regionales, en mérito a los Convenios, Actas y Adendas suscritos para el ejercicio 2020 para financiar los servicios funerarios producto del COVID-19, conforme a la solicitud de la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N° 322-2020-SIS/GNF”;

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, señala: “Que, mediante Informe N° 151-2020-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 151-2020-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, sobre la base de las opiniones técnicas de la OGPPDO y GNF, resulta jurídicamente viable se apruebe la Resolución Jefatural para financiar los servicios funerarios (cremación y/o inhumación) de sus afiliados que hayan fallecido con sospecha o diagnóstico confirmado de coronavirus (COVID-19), brindadas a los asegurados del SIS”;

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, señala: “Precisar que las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras por la Unidad Ejecutora 001 SIS por prestaciones administrativas, para su incorporación y ejecución, deberán registrarse en una secuencia funcional exclusiva para recursos SIS, en la Actividad 5006269 “Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus”;

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, señala: “Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, las mismas que están sujetas a monitoreo, supervisión y liquidación financiera”;

Que, la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS publicada en el Portal Institucional de SIS, se encuentra el Anexo N° 01 : “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios mayo 2020”, en cuyo detalle se encuentra habilitado el pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por el monto de Doscientos Setenta y tres mil, Trescientos Cuarenta y siete y 00/100 Soles (S/ 273 347,00), monto que se encuentra distribuido en: U.E. 400 Dirección de Salud I Callao el monto de S/ 5 880,00; U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión el monto de S/ 238 067,00 soles, y la UE 403 Hospital de Ventanilla el monto de S/ 29 400,00 soles, respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 1758-2020-GRC/DIRESA/DG/OEPE, la Directora Regional de la Dirección de Salud I del Callao remite la información consolidada, validada y desagregada de las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto, de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 041-2020/SIS; requiriendo la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.....05.....Fecha: 22/05/2020

formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao del año 2020;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el SIS, efectuada por las Unidades Ejecutoras del sector Salud del Callao, la misma que ha sido evaluada, validada, consolidada y remitida por la Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, mediante el Informe N° 1075-2020-GRC/GRPPAT-OPT el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2020, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 041-2020/SIS, del Seguro Integral de Salud, en atención a lo informado y sustentado por la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 05 Fecha: 12 JUN 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto total de Doscientos Setenta y tres mil, Trescientos Cuarenta y siete y 00/100 Soles (S/ 273 347,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios

**Monto
(En Soles)**

273 347,00

TOTAL PLIEGO

S/ **273 347,00**

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DAN E. MANDICOFF CASTRO
GOBERNADOR



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 05 Fecha: 12 JUN. 2020

ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA"
(Transferencia de Resolución Jefatural 041-2020/SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias				
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes				
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno				
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno				
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional				
	Seguro Integral de Salud - SIS	5 880,00	238 067,00	29 400,00	273 347,00
	Total	5 880,00	238 067,00	29 400,00	273 347,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg: 05 Fecha: 12 JUN. 2020